

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 23 SET. 2022

RESOLUCIÓN N° 2917 /2022

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Informe inspectivo factible, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por don Luis Gutiérrez, Inspector de la Municipalidad de Recoleta, en el que se determina la necesidad de reubicar a doña Emilia Chade. Lo anterior, en relación a la buena conducta y relación con los vecinos, inspectores y comerciantes del barrio Patronato, a su vez, la orden de alejamiento emitida por la Fiscalía Regional, que impide la instalación de la contribuyente previamente individualizada en Patronato frente al N°341.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- PROCEDASE al traslado de anaquel, a contar del segundo semestre de 2022, según lo detallado en el siguiente recuadro:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
6.836.179-6	EMILIA CHADE SEPÚLVEDA	5-105130	Patronato frente al N°341	Patronato frente al N°235

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 LGQ / VOM / jpd

  
**ANTONIO RAMÍREZ VERGARA**  
 DIRECTOR (S)  
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2005337

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

**RECOLETA,**

23 SET 2022  
12022

RESOLUCIÓN N° 12022

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Informe inspectivo factible, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por don Luis Gutiérrez, Inspector de la Municipalidad de Recoleta, en el que se determina la necesidad de reubicar a doña Emilia Chade. Lo anterior, en relación a la buena conducta y relación con los vecinos, inspectores y comerciantes del barrio Patronato, a su vez, la orden de alejamiento emitida por la Fiscalía Regional, que impide la instalación de la contribuyente previamente individualizada en Patronato frente al N°341.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
5. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- PROCEDASE al traslado de anaquel, a contar del segundo semestre de 2022, según lo detallado en el siguiente recuadro:

RUT	NOMBRE	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
6.836.179-6	EMILIA CHADE SEPÚLVEDA	5-105130	Patronato frente al N°341	Patronato frente al N°235

2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°78 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. : ANTONIO RAMÍREZ VERGARA, DIRECTOR SUBROGANTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

GLC/LGQ/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.F. Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antep) - Central Documentos - Vía Pública - Interesado



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

2005337

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22545 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni\_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl